

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Abril quince de dos mil veintiuno.

REF: TUTELA No. 2021-00150 de MARIO MENDOZA OCHOA
contra COLPENSIONES.

Teniendo en cuenta la petición allegada por el accionante donde indica que la misma tutela fue admitida por otro Juzgado con fecha 13 de abril del corriente y por consiguiente desiste de la misma.

En consecuencia se dispone:

ACEPTAR el desistimiento que se presenta de la tutela arriba referenciada.

Archívense las diligencias.

CUMPLASE

La Juez,



MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.